

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/3486 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 24/2019. Ejecución de títulos judiciales 62/2019.*

Edicto

Procedimiento: 24/19. Ejecución de títulos judiciales 62/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420190000064.

De: Francisco Manuel Dávila López.

Abogado: Manuel Medina Román.

Contra: Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L.

Abogado:

D^a. Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2019 a instancias de Francisco Manuel Dávila López contra Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. CIF B23708415 se han dictado Auto y Decreto de fecha 16/07/19 en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Auto

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Francisco Manuel Dávila López, frente a Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L., CIF B23708415, en cantidad suficiente a cubrir las siguientes cantidades:

- 1.301,53 euros en concepto de finiquito y 528,72 € por vacaciones no disfrutadas, total: 1.830,25 € mas 183,02 € correspondientes al 10% de interés por mora (2.013,27 €)

- 2.277,90 € correspondientes a la indemnización y 9.208,54 € correspondientes a los salarios, en total, y en concepto de principal: 13.499,71 € mas la de 2.700 € calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Decreto

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L., CIF B23708415 hasta cubrir las siguientes cantidades reclamadas:

- 1.301,53 euros en concepto de finiquito y 528,72 € por vacaciones no disfrutadas, total: 1.830,25 € mas 183,02 € correspondientes al 10% de interés por mora (2.013,27 €)

- 2.277,90 € correspondientes a la indemnización y 9.208,54 € correspondientes a los salarios, en total, y en concepto de principal: 13.499,71 € mas la de 2.700 € calculados para intereses y gastos.

2.-Recabada del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC)

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.